



VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 01 de agosto de 2023, con Exp. MAD N° 000775-2023-047291, Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-I de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° D48-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 01 de agosto de 2023, con Exp. MAD N° 000775-2023-047291, el servidor FREY ARNOLD HOYOS SANGAY Abogado adscrito a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de esta Entidad, solicita Licencia sin Goce de Haber desde la fecha hasta que dure la designación en el cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cajamarca dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-I de fecha 31 de julio de 2023, solicitud que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-I de fecha 31 de julio de 2023, se resolvió lo siguiente:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. FREY ARNOLD HOYOS SANGAY, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUBGERENCIA DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante Convenio Colectivo llevado a cabo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Regional, contenido en el Acta N° 001-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó lo siguiente: "CLÁUSULA CUARTA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESIGNACIÓN DE CARGO.- EI GORECAJ acuerda con la representación sindical, otorgar licencia sin goce de haber por designación de cargo o elección popular, durante el período de designación o elección, para los servidores del D. Leg. N° 1057, CAS que tengan contrato a plazo indeterminado – Ley N° 31131, del GORECAJ...";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D48-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 07 de agosto de 2023, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento a probado por Decreto Supremo 005- 090-PCM, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación en Cargo de Confianza a favor del servidor civil FREY ARNOLD HOYOS SANGAY Abogado adscrito a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de esta Entidad, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta que dure la designación en el cargo de Confianza dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-I de fecha 31 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como en el Centro de Trabajo del servidor civil FREY ARNOLD HOYOS SANGAY, sito en el Jr. Baños del Inca N° 290 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN